



# RESOLUCION Nº 142-80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 17 ABR. 1980

Expte. nº 25.308/79

## VISTO:

Estas actuaciones referidas a la situación en que se encuentran alumnos de la carrera de ANTRPOLOGIA que se cursa en el Departamento de Humanidades; y

## CONSIDERANDO:

Que la carrera de Antropología se encuentra en extinción como consecuencia de directivas impartidas por autoridades educacionales de la Nación, ratificadas por resolución nº 192-DI-76 del 10 de junio de 1976; teniendo vigencia el actual Plan de Estudios hasta el 31 de marzo de 1980, de acuerdo a lo establecido por resolución nº 583/79;

Que del estudio efectuado por Secretaría Académica sobre la situación de los alumnos de la carrera surge como conclusión que a la fecha fijada como de extinción del Plan en cuestión, resultaría muy difícil de cumplimentar el mismo por los alumnos;

Que se hace necesario tomar medidas que contemplen distintas alternativas y las situaciones de las categorías de alumnos antes mencionada, facilitándoles a algunos los medios para que terminen su carrera y a otros la posibilidad de continuar estudios en otras disciplinas bajo la jurisdicción del Departamento de Humanidades;

Que asimismo los alumnos cursantes en la Sede Regional de Tartagal merecen tratamiento especial en lo que hace a la validez de la regularidad de las asignaturas eventualmente cursadas, atendiendo al hecho de que en esta Sede no se implementaron regularmente la totalidad de los llamados en los Turnos Ordinarios de Exámenes;

Que las alternativas de solución fueron comunicadas a los alumnos en reuniones realizadas con la participación del Director de la carrera y autoridades universitarias;

POR ELLO; atento a lo informado por el Departamento de Humanidades y Secretaría Académica y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3º de la Ley nº 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

D. G. Acad.
<i>[Signature]</i>

...///



Ministerio de Cultura y Educación

.../// - 2 -

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. n° 25.308/79

ARTICULO 1°.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1981 el plazo de extinción de la carrera de ANTROPOLOGIA, con validez de trabajos prácticos de las asignaturas cursadas de acuerdo con lo establecido por la resolución n° 282 - 77.

ARTICULO 2°.- Establecer que gozarán de esta prórroga los alumnos que tienen aprobadas más del 50% (cincuenta por ciento) de las asignaturas de la carrera.

ARTICULO 3°.- Determinar que los alumnos que no se encuentran en la situación señalada en el artículo 2° pueden continuar sus estudios en otra carrera bajo la jurisdicción del Departamento de Humanidades, acordándoseles para tal fin las equivalencias que correspondiere.

ARTICULO 4°.- Prorrogar hasta el Turno Ordinario de Exámenes de Julio de 1980 la regularidad de las asignaturas cursadas por alumnos de la carrera de Antropología en la Sede Regional de Tartagal, cuyo vencimiento reglamentario ya se hubiera producido.

ARTICULO 5°.- Determinar que el Departamento de Humanidades programe para el período lectivo 1980 y por única vez, la implementación de todas las asignaturas necesarias para que los alumnos puedan concluir la carrera, / tanto en Sede Central como en la Sede Regional de Tartagal.

ARTICULO 6°.- Recomendar al Departamento de Humanidades que tome los recaudos pertinentes a los efectos de agilizar los trámites de equivalencia de los alumnos que continúen en otra carrera, como asimismo, asesorar a éstos a través de las respectivas direcciones de Carrera sobre las materias que pueden cursar en 1980.

ARTICULO 7°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

D. G. Acad.
<i>[Firma]</i>

*[Firma]*  
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE  
SECRETARIA ACADEMICA

*[Firma]*  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 142-80